

La primera imprenta
de Honduras en
1823, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo primero
que se imprimió
en esta imprenta
fue el programa
del General Morúa,
con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mayo
de 1830, conocido
hoy como Diario Oficial
LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00968

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, SABADO 19 DE MAYO DE 1984 NUM. 24.318

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 550

Décimo Primero: Forman parte de este Contrato y con él constituyen un solo cuerpo legal: a) Los Contratos complementarios que surgieren; b) Las Especificaciones para construcción de carreteras y puentes; c) La Orden de Iniciación. Los gastos ocasionados en la ejecución de este Contrato se cubrirán afectando el Renglón 284 (Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de carreteras, puertos y Aeropuertos.) Programa 1-01, Función 3.8, Poder 4, Título 12-1. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Therésin, Ministro. (f) Héctor Nufio Gamero, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 551

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte y por la otra parte Jorge Alberto Padilla Mejía, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño con Tarjeta de Identidad No. 22 Folio 83, Tomo 12 extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, bajo los términos condiciones y estipulaciones siguientes:

ARTICULO I

PRESTACION DE SERVICIOS

Sección 1.1.—OBJETO DEL CONTRATO.—El Gobierno mediante el Contrato de Préstamo BID 479/SFHO celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante llamado "El Banco" ha obtenido una asignación para el reforzamiento de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, en adelante llamado "El Ministerio", en la parte de contratación del personal de apoyo del

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Nos. 550 y 551
Agosto y Septiembre de 1977

A V I S O S

programa parcialmente financiado con recursos del Préstamo antes mencionado por un período de cuatro (4) años, tiempo por el cual se contratan los servicios del Ingeniero Padilla Mejía, con los siguientes objetivos básicos:

Primero: El Contratista se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección General de Caminos y el Instituto Nacional Agrario (INA), sus servicios como Ingeniero Residente para las obras de infraestructura vial del Proyecto de Desarrollo Agrícola Integrado del Bajo Aguán (Segunda Etapa) que comprende:

a) La Construcción de la carretera troncal Sabá-Olanchito. b) Construcción del Puente sobre el río Aguán (Puente Mc-Daniel) en el Paso de Tocoa, y e) La construcción de 146 kilómetros de Caminos Vecinales, en tres zonas del Proyecto, los cuales son: 36 kilómetros entre Tocoa y Sabá, 80 kilómetros en el Margen Izquierdo del Río Aguán y 30 kilómetros entre Sabá y Río Jahua-co.

Segundo: En su carácter de Ingeniero Residente de las obras mencionadas, el Contratista deberá informar a la Dirección General de Caminos y al Instituto Nacional Agrario a través de las Unidades Ejecutoras existentes, sobre las relaciones entre el Contratista de las construcciones y el Supervisor de las mismas, el cumplimiento de la Programación para la ejecución de los trabajos, el personal empleado por la Supervisión y cualesquiera otras actividades propias del desarrollo del trabajo. Los trabajos objeto de este Contrato están contemplados dentro del Convenio entre el Gobierno de la República y el Instituto Nacional Agrario, de fecha 3 de mayo de 1977.

Sección 1.2.—TIEMPOS DE SERVICIOS.—El Contratista prestará sus servicios por el período de 48 meses contados a partir de la Orden de Inicio y estará sujeto a las siguientes condiciones:

e) Su residencia será: La ciudad de Tocoa, o cualquier otro lugar según la ubicación de los proyectos.
b) En atención a la naturaleza de los servicios que prestará al Gobierno tendrá única y exactamente los derechos que le vengán reconocidos expresamente en este Contrato y no disfrutará de ningún otro servicio o prestación otorgada al personal permanente del Ministerio o del Banco excepto las vacaciones a que tenga derecho en relación al tiempo trabajado.

Sección 1.3.—INFORMES. — El Contratista deberá rendir informes mensuales tanto al INA, como a la Dirección del desempeño de su trabajo.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

ARTICULO II

PAGO DE LOS SERVICIOS

El Contratista devengará por la prestación de sus servicios, bajo este Contrato una remuneración fija total de Dos Mil Setecientos Lempiras Exactos (L. 2,700.00) mensuales, cada fin de mes que incluye todos los cargos que la legislación laboral hondureña contempla. Esta remuneración será única y pagadera por el Instituto Nacional Agrario con cargo a los fondos del Préstamo BID 479/SF-HO, acordando que el pago final estará sujeto a la aprobación del informe final por parte del Ministerio, El INA y el BID. El Ministerio facilitará al Contratista los medios de transporte que fueren necesarios para la prestación de sus servicios. Asimismo le reconocerá en calidad de viáticos, la cantidad estipulada en el reglamento de viáticos del Ministerio. El Ministerio facilitará al Contratista, Oficina y los demás servicios afines que se requieran para el mejor desempeño de su labor.

ARTICULO III

RESOLUCIONES INCOMPATIBILIDADES Y LEYES APLICABLES

Sección 3.1.—RESTRICCIONES Y COORDINACION CON TERCEROS.—El Ministro hará las facilidades del caso que el Contratista tenga acceso a las Dependencias de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y del INA vinculadas con el trabajo a desarrollarse.

Sección 3.2. — INCOMPATIBILIDAD.—A menos que el Ministerio y el INA expresamente lo autoricen por escrito a el Contratista mientras esté vigente este Contrato no podrá contratar sus servicios a terceras personas.

Sección 3.3.—LEYES APLICABLES.—Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación de este Contrato, el Contratista se somete a las leyes de la República de Honduras.

ARTICULO IV

MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO

Sección 4.1.—TERMINACION DEL CONTRATO. — Cualesquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato por causa justificada debidamente comprobada, basando a ese efecto que así lo comunique a la otra con una anticipación de por lo menos 30 días. El Ministerio podrá dar por terminado este Contrato sin previo aviso, en caso de que el Contratista en cualquier tiempo, a su juicio, desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por tribunales de justicia con privación de libertad por delito grave, o incurra en el incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones de este Contrato. En el caso de terminación o cancelación del presente Contrato, el Contratista será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho bajo este Contrato, pero solamente hasta el día de su terminación y cancelación.

ARTICULO V

REPRESENTACION Y ACEPTACION

Sección 5.1.—REPRESENTACION.—El Contratista dependerá del Ministerio y del INA con quienes coordinará su trabajo, atenderá sus consultas y prestará sus servicios del amparo de este Contrato, sin perjuicio de las relaciones que con otros miembros del personal del Ministerio y del INA debe mantener en relación de este Contrato.

Sección 5.2.—ACEPTACION. — Ambas partes aceptan el presente Contrato en cuanto a cada una de ellas conviene. En fe de o cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República. (f) Jorge Alberto Padilla Mejía, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therán

AVISOS

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

RESOLUCION N° 0020-84

Proveeduría General de la República, Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 99-83, adquisición de fertilizantes, insecticidas y productos químicos para fabricación de detergentes y jabón, para ser negociados por el Gobierno de Honduras con las empresas siguientes: Casa del Ganadero, S. A., Químicas DINANT de Honduras y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, financiada con fondos provenientes de la Comunidad Económica Europea, Fondo de Desarrollo Europeo 1982, Proyecto N° NA-82-14.

RESULTA: Que el señor Proveedor General de la República, P. M., Julio César Castillo E. recibió oficio sin número de fecha 7 de octubre de 1983, dirigido por el señor Licenciado Marco A. Mendoza F., de la Asesoría Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que literalmente dice: "P. M. Julio César Castillo E. Proveedor General de la República, Presente, señor Proveedor: Adjunto a la presente tengo a bien enviar a usted el documento sobre las bases de licitación correspondientes a la importación de bienes originarios de los países miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), por otorgamiento de una donación de dieciséis millones novecientos mil unidades de cuentas (16,900.000 UCES), de las cuales once millones seiscientos mil unidades de cuenta (11,600.000 UCES), serán destinados para importar insumos, materiales y equipo de origen europeo, como es de su conocimiento, los fondos que se generan en lempiras como producto de la venta de los bienes importados servirán para reforzar la ejecución del proyecto de desarrollo integral de la Región Centrooriental, cuya meta es incorporar o consolidar a 4,250 campesinos de la Reforma Agraria, asentados en los Valles de Jamastrán, Yria y Oropoli. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente. (firma) Lic. Marco A. Mendoza F. Asesoría Técnica Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESULTA: Que presentaron ofertas para participar en esta licitación las casas siguientes: ALVO NEDERLAND, RECKITT'S COLOURS INTERCOOP, ARABLE AIDS (OVERSEAS) LTD., JANEX INTERNATIONAL B. V., MIC INTERNATIONAL, CENTRO QUIMICO, S. A. DE C. V., SUPERBA, S. A. DE C. V., AGROMOSA, S. A. DE C. V.; COMERCIAL AGROPECUARIA, EYL COMERCIAL, S. A., DECENTRA, CADELGA S. A., NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R. L. y FENA.

RESULTA: Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N° 57, nombró un Comité de Compra, para la adquisición de bienes mediante financiamiento de la DONACION DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, este "Comité de Compras" tiene entre otras funciones la de proponer a la COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, el resultado del análisis y de la evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 99-83 y estará integrada por el Proveedor General de la

República, un representante del Ministerio de Recursos Naturales, un representante del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, un representante de la Secretaría de Planificación Económica, un representante de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y representante de la Comunidad Económica Europea.

RESULTA: Que el señor Proveedor General de la República, P. M., Julio César Castillo E., notificó a las casas que salieron favorecidas en esta Licitación mediante oficio y vía telex, los días 13 y 14 de marzo del presente año.

CONSIDERANDO: Que fueron criterios para la adjudicación de esta Licitación, los parámetros siguientes: Menor postor oferente, mejor postor calificado y reunir las especificaciones técnicas exigidas en las bases.

POR TANTO: El Proveedor General de la República, en uso de las facultades que la ley le confiere y de común acuerdo con EL COMITE DE COMPRA:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a Casa del Ganadero, S. A. (CADELGA) las partidas N° 1, 2, 3, 6, 9 y 12 alternativa N° 1; del Grupo N° 1 las partidas N° 2 Base N° 1 y 3 del grupo N° II, según Anexo N° 1.

SEGUNDO: Adjudicar a la Casa ALVO NEDERLAND de Holanda, la partida N° 4 del grupo N° 1, según Anexo N° 2.

TERCERO: Adjudicar a la Casa COMERCIAL AGROPECUARIA, las Partidas N° 5 Base y 8 alternativa del grupo N° I, según Anexo N° 3.

CUARTO: Adjudicar a la Casa CENTRO QUIMICO, S. A., la partida N° 11 del grupo N° I, la partida N° 7 del grupo N° III, según Anexo N° 4.

QUINTO: Adjudicar a la Casa ARABLE AIDS de Inglaterra la partida N° 1 del grupo II, según Anexo N° 5.

SEXTO: Adjudicar a la Casa INTERCOOP de Italia la partida N° 4 del grupo N° II, según Anexo N° 6.

SEPTIMO: Adjudicar a NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R. L., las partidas N° 1, 3 y 4 del grupo N° III, según Anexo N° 7.

ACTAVO: Adjudicar a la Casa JANEX INTERNATIONAL, B. V. de Holanda las partidas N° 2 alternativa 1 y 8 del grupo III, según Anexo N° 8.

NOVENO: Adjudicar a la Casa MIC INTERNATIONAL, la partida N° 5 del grupo III, según Anexo N° 9.

DECIMO: Adjudicar a la Casa DECENTRA de Alemania la partida N° 9 del grupo III, según Anexo N° 10.

DECIMO PRIMERO: Cancelar por razones de índole financiero presupuestario las partidas N° 7 y 10 del grupo I, partida N° 6 del grupo III.—Notifíquese.

JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,

Proveedor General de la República.

19 M. 84.

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 197-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: **Laboratorios Químico Farmacéuticos Lancasco Sociedad Anónima.**

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

Nº de Colegiación: 0028.

(para marca extranjera)

Clase Int.: 5; País de Solicitud Básica Guatemala, bajo el Nº 45.326, el 4 de noviembre de 1983.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos-medicinales para uso humano reconstituyente.

Denominación o Etiqueta:

"FERROMALTA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 29 M, y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1202-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: En 1875 Century Park East, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.
Clase Internacional: 9.
Distingue: Películas de cine y cintas de video.
Denominación o descripción de Etiqueta: "LOTTERY".

LOTTERY\$

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1199-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: En 1875 Century Park East, ciudad de Los Angeles, Estado de California Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Ropa.

Denominación o descripción de Etiqueta: "INTERSWEEP Y MONOGRAMA".



INTERSWEEP

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1201-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: En 1875 Century Park East, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 28.

Distingue: Juegos de tableros y juegos electrónicos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "LOTTERY"

LOTTERY\$

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1200.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: En 1875 Century Park East, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Ropa.

Denominación o descripción de Etiqueta: "LOTTERY" en Letras Electrónicas.

LOTTERY\$

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE COMPANIA GENERAL HOTELEERA, S. A. DE C. V.**

El Consejo de Administración de COMPANIA GENERAL HOTELEERA, S. A. de C. V., convoca a todos sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día sábado 16 de junio de 1984, a las 10:30 A. M., en el Motel Paradise, en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, la asamblea atenderá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Determinar el quórum, y en su caso, declarar instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

SEGUNDO: Informe del Consejo de Administración, Lectura de los Estados Financieros (Balances y Cuadros de Pérdidas y Ganancias), Informe del Comisario.

TERCERO: Resoluciones.

CUARTO: Elección del Consejo de Administración.

QUINTO: Elección del Comisario.

SEXTO: Remuneraciones de los Administradores y Comisarios.

SEPTIMA: Aprobación del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum la Asamblea tendrá verificativo el día domingo 17 de junio de 1984, a las 10:30 A. M., en el mismo lugar antes indicado, con los socios que concurran.

San Pedro Sula, Mayo 15, 1984.

IOLANI VILLALTA DE DUBON
Secretaria del Consejo de Administración

19 M. 84.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE COMPANIA GENERAL HOTELEERA, S. A. DE C. V.**

El Consejo de Administración de COMPANIA GENERAL HOTELEERA, S. A. de C. V., convoca a todos sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día sábado 16 de junio de 1984, a las 11:30 A. M., en el Motel Paradise, en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, la asamblea atenderá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Determinar el quórum, y en su caso, declarar instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

SEGUNDO: Revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1983, para determinar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 322, fracción IV en relación con el Artículo 327, todos del Código de Comercio.

Consideración de la alternativa de reducir el Capital Social, y simultáneamente acordar el aumento del mismo, por capitalización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 246, fracción II, del Código de Comercio.

TERCERO: Resoluciones.

CUARTO: Nombramiento de Ejecutores de los Acuerdos.

QUINTO: Aprobar el acta de la Asamblea, y levantar la sesión.

En caso de no haber quórum la Asamblea tendrá verificativo el día domingo 17 de junio de 1984, a las 11:30 A. M., en el mismo lugar antes indicado, con los socios que concurran.

San Pedro Sula, Mayo 5, 1984.

IOLANI VILLALTA DE DUBON
Secretaria del Consejo de Administración

19 M. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se solicita a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1203-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: En 1875 Century Park East, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Películas de cine y cintas de video.

Denominación o descripción de Etiqueta "INTERSWEEP Y MONOGRAMA".



INTERSWEEP

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

AVISO URGENTE

A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

MARIA MARTHA CALLEJAS VALENTINE

CARLOS ESCOBAR FIGUEROA

BLANCA ROSA DE ESPINOZA

JESUS M. HADDOCK

SILVINO EFRAIN FLORES

GANADERA OJO DE AGUA

SOREA KAWAS

CRISTOBAL LOPEZ ALVARADO

FELIPE DE JESUS ORTEGA LOPEZ

EMIGDIO ANGEL ORTEGA LOPEZ

MARIA ALTAGRACIA GEORGE

FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

LUIS ALONSO CASTILLO ORELLANA.

"Se les hace saber que de no presentarse a cancelar los saldos pendientes de los Contratos suscritos con nosotros, a más tardar el día 25 de mayo del corriente año, dichos Contratos se darán por rescindidos de acuerdo con la Cláusula Quinta de los mismos".

DEPARTAMENTO DE CREDITOS

17, 18 y 19 M. 84.

SYRE, S. A. DE C. V.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, hago saber: Que en Escritura Pública y autorizada por el Abogado Manuel Callejas Raveneau, me constituyen Comerciante Individual, teniendo como finalidad principal la explotación de transporte terrestre de carga en la Empresa "TRANSPORTES VARELA ACOSTA", con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), y con domicilio en la ciudad de Talanga, de este Departamento.

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984

BERNARDO VARELA ACOSTA

19 M. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1204-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 23 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ORION T.V. PRODUCTIONS, INC.

Domicilio: 1875 Century Park East ciudad de Los Angeles, Estado de California Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 28.

Distingue: Juegos de tablero y juegos electrónicos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "INTERSWEEP Y MONOGRAMA".



INTERSWEEP

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1088-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: SDS BIOTECH CORPORATION.

Domicilio: Painesville, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas y forestales, no incluidos en otras clases; alimentos para animales; aditivos para uso en alimentos para animales.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el escrito caprichoso de las letras s d s y superpuesto al razgo inferior de esta última el nombre "BIOTECH".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.
—Tegucigalpa, D. C., 27 Marzo, 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

9, 19 y 29 M. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Comercio, la Industria y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Armando Molina, en esta ciudad, el cinco del mes de abril del corriente año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MANUALIDADES Y ARTICULOS PARA OCASIONES ESPECIALES, S. DE R.L." con domicilio en esta ciudad y con un capital íntegramente suscrito y pagado de CINCO MIL LEMPIRAS. Dicha Sociedad se constituye por tiempo indefinido y podrá abrir sucursales y oficinas en otros lugares del país o fuera de él y tendrá como finalidad la fabricación, importación y distribución de manualidades y artículos para ocasiones especiales.

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

19 M. 84.

LA GERENCIA

REMATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: Que en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Juzgado por la Licenciada María Victoria Navarrete F., en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO S. A." contra los señores Wilfredo Banegas Mendoza y Beatriz Eugenia del Rosario Mena de Banegas, para el pago de la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA, más intereses y costas del juicio, se rematará en el local que ocupa este Despacho, en audiencia del día miércoles seis (6) de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en pública subasta, el inmueble de propiedad de los referidos demandados, el que se describe de la manera siguiente: "Un lote de terreno ubicado en la Colonia "Rubén Darío" en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, equivalente a CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADAS, con los límites especiales siguientes: Al Norte, veintiún metros, noventa y nueve centímetros, con lote J-6; al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con lote J-8; al Este, trece metros cuarenta y seis centímetros, con lote J-5; y al Oeste, veinte metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con lote M-8, que formando un solo cuerpo con el lote J-7, se encuentran construidas en calidad de mejoras, las siguientes: Una casa paredes de ladrillo rafón, repellada, piso de terrazo, techo de asbestocemento, lámparas, instalaciones eléctricas y sanitarias, agua fría y caliente, áreas verdes engramadas, cerca de malla ciclón, compuesta la casa de sala-comedor, tres dormitorios, con clósets de madera de color, cocina, garage, cuarto para servidumbre con baño. Inmueble que for-

ma parte de otro de mayor extensión y tiene como antecedente el No. 21, folios 35-39 del Tomo 295 del Registro antes expresado, es decir, el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, encontrándose el dominio inscrito, a favor de los aludidos demandados bajo el No. 246, folios 391 al 393 del Tomo 295 del mismo. Se hace la advertencia a los interesados de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 57,040.00). — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.

Srio. Juzgado de Letras Segundo de Letras de lo Civil

Del 11 M. al 2 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general y para los fines de Ley, hace saber: Que en audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, un solar situado en la Aldea de Sandy Bay, banda Norte de esta Isla, constante de Treinta y Nueve Yardas por Treinta Yardas, cuyos límites son: Al Norte, con el mar, Al Sur, con propiedad del señor Ellis Webster, Al Este, con propiedad de Harold James y Al Oeste, con propiedad de David y Carmen Quinn, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento Número 22 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto cantidad de dineros que adeudan en concepto de Prestaciones Laborales al señor Juan Abelino Hotta Barahona, más las costas del juicio, promovido ante este Juzgado. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo fijado por el Perito evaluador en la suma de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00).—Roatán, abril 26, 1984.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

Del 9 al 31 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes veinticinco de mayo del año en curso, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Lote número diecisiete de la Lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientas ochenta y una varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terreno de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis, de la señora Paula Valentine de Callejas, y; al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros, con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos, por su rumbo Sur, y de dos por el lado Norte, de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas de vara; de Norte a Sur, por catorce varas, cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario y baño, garaje y otros servicios sanitarios y baño para servidumbre. El segundo piso consta de sala-comedor, cocina, cuar-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

to para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado. Entre pisos de concreto, lo mismo que la terraza; baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres, son forrados con azulejo sus puertas y ventanas son de madera de cedro, toda está pintada con pintura de aceite, dentro y por fuera, tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito lo obtuvo mediante contrato de compra venta, que celebró con la señora María Cristina Callejas Valentine, en su condición de Apoderada de la señora Paula Valentine de Callejas, y que formalizaron en Escritura Pública, que en esta ciudad autorizó el Notario Carlos A. Zúñiga, el día viernes veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete, encontrándose inscrito el dominio a su favor, bajo asiento número 149, folios 191 al 193 del tomo 84, del Registro de la Propiedad, de este Departamento. El inmueble y mejoras descritas, fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Noventa Mil Lempiras

(L. 90,000.00), y se rematará en Pública Subasta, para que con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L. 66,407.96), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra de El Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores José Antonio Jiménez, Carlos Guillermo Zúñiga y Gustavo Medrano. Se advierte de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 25 A. al 18 M. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL